



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1561 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 21 de abril de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, comerciales e industriales, comuna de Concón y su transporte al vertedero", suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la empresa COSEMAR S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El anexo de contrato denominado "**Concesión del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, Comerciales e Industriales, comuna de Concón y su transporte al vertedero**", celebrado entre la empresa **COSEMAR S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 24 de junio de 2022, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
COMERCIALES E INDUSTRIALES, COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL
VERTEDERO"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guion uno, representada legalmente por don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] a [REDACTED] en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO**" a la oferta presentada por la empresa **COSEMAR S.A.** Luego, con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número ochenta y uno, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número diez, celebrada con fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, se aprueba la prórroga de la contratación de la "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón", con la empresa **COSEMAR S.A.**, por 3 meses, desde el 24 de abril de 2022 hasta el día 23 de julio de 2022.

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos noventa y siete de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, se ratifica la **prórroga por tres meses, desde el día 24 de abril de 2022 hasta el día 23 de julio de 2022**, en el contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" que se mantiene vigente con la empresa **COSEMAR S.A.**, consecuencia de ello, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación del siguiente servicio: **por un monto mensual de \$49.998.324.- (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro pesos) SIN IVA, valor por tres meses la suma de \$149.994.972.- (ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos);siendo el valor del IVA la suma de \$28.499.045.- (veintiocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco pesos. Cabe destacar que la totalidad de la ampliación del contrato corresponde a la suma de \$178.494.017.- (ciento setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil diecisiete pesos) con IVA incluido.**

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

ADAN-F-HCZ-

[Faint, illegible stamp]

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. CONCON
24 JUN 2022
SEXIKKX